CÓDIGO: MM-GI-DO-F-039

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1. Datos Generales del contrato:

1.1. Denominación del contrato	**Informe No.:** 7	**Periodo:** 1 de mayo – 31 de mayo 2026.				
Contrato No.:	LP-012-2025					
Nombre del supervisor:	Ing. LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO Asesor de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas					
Nombre del Interventor:	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE S.A.S- PDO. N.I.T No. 900.249.143-1					
1.2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios	Obra **X**	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	CONSORCIO HOSPITALS 2025					
No. de identificación del contratista:	Nit 901.991.842-4					
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DISTRITAL DE SALUD Y SUS SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.					
Localización:	REGIÓN CARIBE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE DESARROLLA EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA METROPOLITANA.					
Plazo:	DIECIOCHO (18) MESES					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	NA					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	NA					
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	24/10/2025	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**			
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	24/02/2027					

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Prorroga No. 1			
Prorroga No. 2			
Prorroga No. 3			

1.3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde (dd-mm-yyyy)	**Hasta (dd-mm-yyyy)**
Calidad del servicio:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.			
Cumplimiento:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.	75-441-101148828	24/10/2025	23/04/2027
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.	75-441-101148828	24/10/2025	23/04/2030
Responsabilidad civil extracontractual:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.	75-40-101056440	24/10/2025	23/04/2027
Otros:				

Nota: En caso de que se hayan presentado modificaciones al contrato indicar si las pólizas fueron actualizadas.

1.4. Ejecución del contrato

Descripción	**Valor**
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):	$ 98.812.268.660,00
Adición No. 1	$ 0
Adición No. 2	$ 0
Adición No. 3	$ 0
Valor total del contrato:	$ 98.812.268.660,00
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):	$ 0
Porcentaje del anticipo: %	$ 0

Porcentaje del pago anticipado:	%	$ 0	
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$ 0	
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$ 0	
Valor a pagar en el presente informe:		$ 0	
Nota crédito (-):		$ 0	
No. factura o cuenta de cobro:			

2. Aspectos administrativos:

2.1. Resumen sobre el estado general del contrato.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la Supervisión realizó el seguimiento, control y verificación integral a la ejecución del Contrato No. LP-012-2025, mediante el análisis de los informes presentados por la Interventoría, las comunicaciones oficiales emitidas durante el período, las actas de comité de obra y los demás soportes contractuales, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista.

PASOS:

- PASO Juan Mina (Adecuación y Remodelación)
- PASO Universal (Adecuación y Remodelación)
- PASO Villa Cordialidad (Nuevo)
- PASO Las Flores (Remodelación y Ampliación)
- PASO Villanueva (Nuevo)
- PASO Barlovento (Nuevo)
- PASO Chinita (Nuevo)
- PASO Galán (Mantenimiento)
- PASO Esmeralda-Lipaya (Mantenimiento)
- PASO La Sierrita (Mantenimiento)
- PASO Las Malvinas (Mantenimiento)
- PASO La Villa (Mantenimiento)
- PASO Santo Domingo De Las Américas (Mantenimiento)
- PASO Las Nieves (Mantenimiento)
- PASO Las Palmas (Mantenimiento)

- PASO Julio Montes (Mantenimiento)
- PASO Carrizal (Mantenimiento)
- PASO Villas De San Pablo (Mantenimiento)
- PASO La Pradera (Mantenimiento)
- PASO El Ferry-Primero De Mayo (Mantenimiento)

CAMINOS:

- CAMINO Bosque De María (Mantenimiento)
- CAMINO Suroccidente (Mantenimiento)
- CAMINO Metropolitano (Mantenimiento)
- CAMINO Simón Bolívar (Ampliación- lote cancha)
- CAMINO Ciudadela 20 de Julio (Ampliación)
- CAMINO Murillo (Remodelación)

En donde la supervisión desarrollo las siguientes actividades:

- Vigilar, controlar y supervisar los ajustes y complementación de estudios y diseños de los frentes de obras correspondientes al objeto contractual, garantizando que se cumplan según las especificaciones técnicas requeridas.
- Acompañamiento social y apoyo a la interventoría PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. en las actividades de socialización de inicio de las obras a las comunidades circundantes del proyecto.
- Se realizaron comités de seguimientos y mesas de trabajo técnicas para revisión de estudios y diseños y/o avances de los frentes de obra.
- Informar oportunamente mediante oficios revisorios sobre el estado contractual del proyecto, documentación y/o novedades surgidas en el periodo.

2.2. Resumen sobre el cumplimiento mensual de la programación de la ejecución del contrato.

La Supervisión evidenció que, durante el período objeto del presente informe, el Contratista continuó concentrando sus actividades en la presentación de documentación orientada a la atención de las observaciones formuladas a los estudios y diseños de las diferentes especialidades. Sin embargo, la documentación radicada no permitió la aprobación definitiva de los productos técnicos requeridos, debido a que persistieron inconsistencias en los componentes estructural, arquitectónico, hidrosanitario, de redes contra incendio, eléctrico, presupuestal y

demás especialidades, manteniéndose pendientes observaciones técnicas formuladas por la Interventoría que impidieron autorizar el inicio de la fase constructiva.

De igual manera, la Supervisión verificó que durante el mes de mayo continuaron los requerimientos relacionados con el cumplimiento de obligaciones administrativas, jurídicas, financieras y de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas la formalización del cambio de representante legal del Consorcio, la actualización de las pólizas contractuales, la presentación de soportes válidos de seguridad social, la atención de las observaciones efectuadas al desglose del AIU y la presentación de un Plan de Choque o Plan de Recuperación que permitiera mitigar el atraso acumulado del proyecto. No obstante, al cierre del período dichos requerimientos no habían sido atendidos de manera integral por el Contratista, manteniéndose las condiciones que restringen el inicio de las actividades constructivas.

Los frentes que mantuvieron gestión técnica durante el período corresponden a:

- **PASO Villa Cordialidad:** Ajuste y complementación de diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y red contra incendio.
- **PASO Barlovento:** Ajuste y complementación de diseños estructurales, hidrosanitarios y red contra incendio.
- **PASO Villanueva:** Ajuste y complementación de diseños estructurales, hidrosanitarios y red contra incendio.
- **PASO La Chinita:** Ajuste y complementación de diseños estructurales, hidrosanitarios, red contra incendio y definición de las soluciones asociadas a interferencias con redes de servicios públicos y reubicación del canal existente.

Como resultado del seguimiento efectuado a la programación contractual, la Supervisión evidenció que, con corte al 31 de mayo de 2026, el proyecto registra un avance físico ejecutado acumulado del **0,69 %**, frente a un avance programado acumulado del **44,59 %**, lo que representa una desviación negativa del **-43,90 %**. Este comportamiento evidencia una ruptura significativa del cronograma contractual y confirma que las actividades desarrolladas durante el período no fueron suficientes para recuperar el atraso acumulado ni para garantizar el cumplimiento de la programación inicialmente aprobada.

La Supervisión constató igualmente que el Contratista continúa sin presentar un Plan de Recuperación técnicamente viable, acompañado de una programación actualizada, ruta crítica, recursos y metas verificables que permitan revertir el atraso acumulado. Esta situación limita el ejercicio efectivo del control sobre la ejecución del contrato y aumenta el riesgo de incumplimiento de los plazos contractuales.

Respecto a los aspectos técnicos que condicionan el inicio de las obras, la Supervisión verificó que permanecen pendientes las soluciones definitivas relacionadas con el traslado de redes de servicios públicos y la reubicación del canal existente en el frente de La Chinita. Si bien durante el período la Interventoría dejó constancia del análisis de las alternativas presentadas por el Contratista, al cierre del mes este no había consolidado los diseños técnicos requeridos para su aprobación, manteniéndose las restricciones para intervenir dicho frente de obra.

En el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Supervisión evidenció que persistieron observaciones relacionadas con la acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás requisitos asociados al personal mínimo exigido contractualmente. La falta de acreditación integral de estas obligaciones continuó representando un riesgo jurídico y contractual para la Entidad, razón por la cual la Supervisión verificó que la Interventoría mantuviera la restricción para autorizar el inicio de actividades constructivas mientras no se acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Asimismo, la Supervisión verificó que durante el período los frentes de Villa Cordialidad, Villanueva, Barlovento y La Chinita permanecieron completamente inactivos, sin presencia de personal operativo ni maquinaria en campo, situación derivada de la falta de aprobación definitiva de los estudios y diseños, del incumplimiento de requisitos administrativos y financieros, de las observaciones formuladas a la documentación contractual y de la ausencia de acciones efectivas para recuperar el atraso del proyecto.

En consecuencia, la Supervisión concluye que durante el mes de mayo no se evidenciaron condiciones técnicas, administrativas, financieras ni jurídicas que permitieran modificar la restricción existente para el inicio de las obras. Por tal motivo, se mantiene la posición institucional de no autorizar actividades constructivas hasta tanto el Contratista acredite el cumplimiento integral de los requerimientos formulados por la Interventoría y la Entidad, presente un plan de

recuperación técnicamente viable y subsane la totalidad de los incumplimientos que actualmente afectan la normal ejecución del contrato.

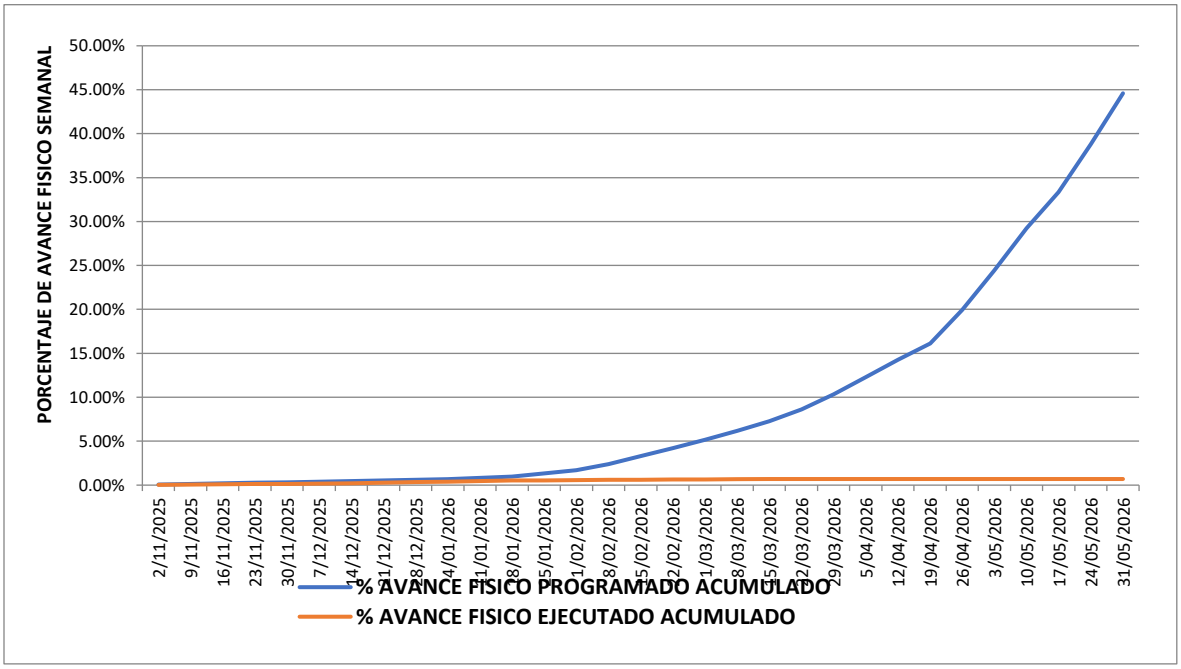


Ilustración 1. Porcentajes de avance

De acuerdo con la gráfica de avance físico acumulado (% Ejecutado vs. % Programado), la Supervisión verificó que al cierre del mes de mayo de 2026 el proyecto registra una ejecución física acumulada del 0,69 %, frente a un avance programado del 44,59 %, evidenciándose una desviación negativa del -43,90 %. Este comportamiento refleja un deterioro considerable respecto al período anterior y confirma que el proyecto mantiene una tendencia crítica de incumplimiento frente a la programación contractual, sin que durante el período evaluado se evidenciaran actividades que permitieran recuperar el atraso acumulado.

La Supervisión constató que la diferencia entre las curvas de avance programado y ejecutado no corresponde a un desfase temporal susceptible de ser corregido mediante ajustes menores a la programación, sino que obedece a la persistencia de incumplimientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que continúan impidiendo el desarrollo de las actividades constructivas. Entre los principales factores identificados se encuentran la falta de consolidación y aprobación de los estudios y diseños de las diferentes especialidades, la ausencia de un Plan de Choque técnicamente estructurado que permita recuperar el cronograma, la

atención incompleta de las observaciones formuladas por la Interventoría, las inconsistencias presentadas en la estructura del AIU, la radicación extemporánea de la documentación relacionada con la representación legal del Consorcio, la falta de acreditación satisfactoria de las obligaciones en materia de seguridad social y la ausencia de información clara respecto a la actualización de las garantías contractuales.

Del mismo modo, la Supervisión evidenció que la permanencia de los frentes de Villa Cordialidad, Villanueva, Barlovento y La Chinita sin personal operativo, maquinaria ni actividades constructivas durante todo el período constituye la principal manifestación de la parálisis operativa del contrato, situación que impide materializar los hitos previstos en el cronograma vigente y mantiene el programa de obra sin correspondencia con el avance físico realmente ejecutado. Esta condición confirma que la programación contractual continúa siendo una herramienta de planeación sin aplicación efectiva en la ejecución del proyecto, debido a que no existen condiciones técnicas, administrativas ni financieras que permitan desarrollar las actividades programadas.

En consecuencia, la Supervisión considera que el comportamiento de la programación durante el mes de mayo configura un escenario de alto riesgo para el cumplimiento de los plazos contractuales, toda vez que la desviación acumulada alcanzó un nivel crítico que compromete la viabilidad del cronograma inicialmente aprobado. La ausencia de medidas correctivas efectivas por parte del Contratista, sumada a la falta de resultados concretos derivados de los requerimientos formulados por la Interventoría, evidencia una gestión insuficiente para revertir el atraso acumulado, incrementando la probabilidad de un incumplimiento contractual si no se implementan de manera inmediata acciones de recuperación debidamente soportadas, programadas y verificables.

2.3. Acta de vecindad. (En los casos que aplique)

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la Supervisión verificó, con fundamento en la información suministrada por la Interventoría, que continúan pendientes las correcciones requeridas a las actas de vecindad correspondientes principalmente a los frentes PASO La Chinita y PASO Barlovento, las cuales siguen presentando observaciones relacionadas con la integridad, consistencia y calidad de la información consignada, impidiendo su validación definitiva como instrumento de control previo al inicio de las actividades constructivas.

La Supervisión evidenció que dichas observaciones ya habían sido objeto de seguimiento durante períodos anteriores y que el Contratista había adquirido el compromiso de efectuar las respectivas correcciones en el marco del Acta de Seguimiento No. 25, suscrita el 24 de abril de 2026. No obstante, al cierre del período objeto del presente informe no se acreditó el cumplimiento efectivo de dicho compromiso, manteniéndose pendientes las acciones correctivas requeridas por la Interventoría.

2.4. Relación de las actas de reunión con la comunidad (En los casos que aplique)

NA

2.5. Relación de otras actas suscritas durante el periodo respectivo. (En los casos que aplique)

ACTAS	FECHA	PERIODO
Acta de comité No 26	08-05-2026	7
Acta de comité No 27	15-05-2026	7
Acta de comité No 28	22-05-2026	7
Acta de comité No 29	29-05-2026	7

2.6. Control del personal del contratista.

No	Nombre y Apellido	Profesión	Cargo
1	Luis Carlos Enciso	Arquitecto	Habilitador
2	Benjamín Herrera	Arquitecto	Director De Proyecto
3	José Consuegra	Ing Civil	Coor. Proyectos
4	Álvaro Ariza	Arquitecto	Residente
5	Rene Palma	Ing Civil	Residente
6	Katerine Morales	Ing Civil	Residente
7	Julio Antequera	Arquitecto	Residente
8	Álvaro Alfonso Chapman Arrieta	Ing Civil	Residente
9	Darío Antonio Jinete Gómez	Arquitecto	Residente
10	Gustavo Cano Fernández	Ing Civil	Residente
11	Argith Samir Pretel Baena	Arquitecto	Residente

12	Katty Yaneth Luna Ruíz	Ing Civil	Residente
13	Adalberto Hernández Dorado	Arquitecto	Residente
14	Orlanis Juliet Ramírez Pérez	Profesional SST	SST
15	Lucy Karolina Gómez Sánchez	Profesional SST	SST
16	Yaritza Yulieth Gil Jiménez	Profesional SST	SST
17	Iván Saul Ruiz Rico	Profesional SST	SST
18	Laura Patricia Molina Mendoza	Profesional SST	SST
19	Elmis Antonio De Moya Villarreal	Profesional SST	SST
20	Marelis Rosa Estrada Fonseca	Profesional social	Social
21	Tirsa Coromoto Padilla	Profesional social	Social
22	Karen Alejandra Hoyos Florian	Profesional social	Social

2.7. Relación de correspondencia entre contratista e interventoría y/o DISTRITO. (En los casos que aplique)

No aplica durante este periodo.

2.8. Copia de respuestas a autoridades frente a los requerimientos efectuados en el período. (En los casos que aplique)

No aplica durante este periodo.

2.9. Copia de respuestas a los derechos de petición formulados durante el período. (En los casos que aplique)

OFICIO No	FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
QUILLA-2026-0147826	27/05/2026	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRALORIA BARRANQUILLA	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN – CONTRATO LP-012-2025-EXT-QUILLA-2026-0117716

2.10. Seguimiento del cumplimiento de obligaciones contractuales administrativas y financieras.

En el componente técnico, la Supervisión evidenció que el Contratista continuó adelantando el proceso de ajuste y complementación de los estudios y diseños correspondientes a los frentes PASO La Chinita, PASO Barlovento, PASO Villa Cordialidad y PASO Villanueva. No obstante, la documentación presentada mantuvo observaciones relacionadas con los componentes estructural, arquitectónico, hidrosanitario, red contra incendio, eléctrico, presupuestal y demás especialidades, las cuales fueron objeto de revisión y requerimientos por parte de la Interventoría mediante los diferentes oficios emitidos durante el período. La persistencia de dichas observaciones impidió la aprobación definitiva de los productos técnicos y, en consecuencia, la autorización para el inicio de las actividades constructivas.

La Supervisión verificó igualmente que durante el período permanecieron pendientes la atención de las observaciones formuladas a los Análisis de Precios Unitarios (APU), al desglose del AIU, a los presupuestos de obra y a la programación contractual, así como la presentación de un Plan de Recuperación (Plan de Choque) técnicamente estructurado que permitiera establecer acciones concretas para disminuir el atraso acumulado del proyecto. Al cierre del período no se evidenció la entrega de una propuesta integral que permitiera levantar los requerimientos formulados por la Interventoría.

En el componente administrativo, la Supervisión constató que continuaron en seguimiento los requerimientos relacionados con la formalización del cambio de representante legal del Consorcio, la actualización de la documentación contractual y la acreditación de los requisitos exigidos para el desarrollo del contrato. De igual forma, permanecieron pendientes actuaciones relacionadas con la actualización de las garantías contractuales y demás documentos administrativos requeridos para el normal desarrollo del proyecto.

2.11. Control de multas, sanciones o procesos de incumplimiento. (En los casos que aplique)

En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control asignadas a la Supervisión dentro del Contrato LP-012-2025, se informa que al cierre del período comprendido

entre el 1 y el 31 de mayo de 2026 continúa en trámite el Procedimiento Administrativo Sancionatorio por presunto incumplimiento contractual, adelantado por la Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su calidad de Ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El citado procedimiento tuvo origen en el Informe Técnico de Posible Incumplimiento radicado por esta Supervisión mediante oficio QUILLA-2026-0047576 del 27 de febrero de 2026, en el cual se pusieron en conocimiento de la Secretaría General los presuntos incumplimientos relacionados con el bajo avance físico del proyecto, la falta de entrega oportuna de documentos contractuales obligatorios, las deficiencias en los estudios y diseños, el incumplimiento de obligaciones administrativas, las falencias en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ausencia del personal mínimo exigido y el reiterado incumplimiento de los requerimientos formulados por la Interventoría.

2.12. Verificación de pagos de seguridad social del contratista. (En los casos que aplique)

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena, numeral 4 del Contrato LP-012-2025, la Supervisión efectuó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista relacionadas con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la vinculación del personal destinado a la ejecución del contrato, verificando la documentación presentada y la información reportada por la Interventoría durante el período objeto del presente informe.

Como resultado de dicha verificación, la Supervisión evidenció que el Contratista continúa presentando deficiencias en la acreditación integral, continua y oportuna del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales del personal vinculado al contrato, situación que ha sido objeto de seguimiento permanente por parte de la Interventoría y que continúa generando observaciones durante la ejecución contractual.

La Supervisión constató que, aunque durante la ejecución del contrato el Contratista ha allegado soportes correspondientes a afiliaciones y pagos efectuados con

posterioridad a los requerimientos formulados por la Interventoría y al inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, dichas actuaciones corresponden a regularizaciones extemporáneas que no permiten acreditar el cumplimiento permanente y oportuno de las obligaciones contractuales, ni desvirtúan las situaciones de incumplimiento previamente identificadas.
De igual forma, se verificó que continúan existiendo observaciones relacionadas con la acreditación del personal profesional, técnico y operativo vinculado al contrato, particularmente en lo referente a la presentación completa de las planillas PILA, certificados de afiliación a EPS, ARL, fondos de pensiones y demás soportes laborales que permitan verificar la efectiva cobertura del personal durante la ejecución contractual. La falta de acreditación integral de esta información limita la posibilidad de verificar el cumplimiento continuo de las obligaciones laborales y representa un riesgo para la Entidad en materia de responsabilidad solidaria.

La Supervisión verificó igualmente que las situaciones advertidas en períodos anteriores, relacionadas con la afiliación tardía de algunos integrantes del personal mínimo y las inconsistencias identificadas en los soportes laborales, continúan siendo consideradas dentro del seguimiento contractual y constituyen parte de los antecedentes que dieron origen al Procedimiento Administrativo Sancionatorio actualmente en curso.

En consecuencia, al cierre del mes de mayo de 2026, la Supervisión concluye que el Contratista no ha demostrado el cumplimiento pleno, continuo y verificable de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, razón por la cual continuará exigiendo la presentación oportuna de las certificaciones expedidas por las entidades competentes (EPS, ARL, Administradoras de Fondos de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y planillas PILA), con el propósito de verificar la adecuada protección de los trabajadores vinculados al proyecto y mitigar la eventual responsabilidad solidaria que pudiera recaer sobre el Distrito.

2.13. Verificación pago de impuestos y/o estampillas. (En los casos que aplique)
No aplica durante este periodo.

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

2.14. Registro fotográfico.

	
PASO Villa Cordialidad	**PASO Villa Cordialidad**
	
PASO Chinita	**PASO Chinita**
	
PASO Villanueva	**PASO Villanueva**

CÓDIGO: MM-GI-DO-F-039

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	
PASO Barlovento	**PASO Barlovento**

3. Aspectos financieros y presupuéstales:

3.1. Análisis de precios contractuales

A la fecha no se ha recibido a satisfacción los Análisis de precios unitarios contractuales, se está a la espera de la subsanación por parte del contratista.

3.2. Análisis de precios de actividades no previstas.

No se han presentado actas de acuerdos de precios no previstos durante el periodo.

3.3. Informe de manejo del anticipo y estado de la amortización. (En los casos que aplique)

NA

3.4. Balance financiero del contrato.

No aplica durante este periodo.

3.5. Informe sobre los rendimientos financieros del anticipo. (En los casos que aplique)

NA

4. RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

El contrato LP-012-2025 presenta un riesgo alto de incumplimiento contractual por la persistencia de las siguientes situaciones:

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Parálisis operativa: Frentes críticos (La Chinita, Villanueva, Villa Cordialidad y Barlovento) permanecen inactivos, sin maquinaria ni personal, con avance físico de solo 0,69% frente al % programado 44,59% (desviación de -43,90%)
Falta de programación: Ausencia de cronograma aprobado y ruta crítica validada.
Incumplimientos no subsanados: En informes mensuales, matriz de seguimiento, diseños, personal mínimo, SST y seguridad social.
Proceso sancionatorio en curso: Iniciado el 27 de febrero de 2026 ante la Secretaría General (art. 86 Ley 1474 de 2011), sin que el contratista haya demostrado subsanación integral.
Nivel de Riesgo General: ALTO
Esta Supervisión mantiene el seguimiento estricto y continúa apoyando el trámite sancionatorio ante la Ordenadora del Gasto, sin autorizar el reinicio de obras hasta el cumplimiento integral de los requerimientos.

LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO, quien actúa en calidad de supervisor de la Secretaría designado por la ordenadora del gasto del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, deja constancia que el contratista ejecutó las obligaciones administrativas y financieras del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Se firma en Barranquilla a los 07 días del mes de junio 2026.

LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO
SUPERVISOR
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA